

## INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N°204-1

Iniciativa convencional constituyente presentada por Martín Arrau, Margarita Letelier, Ruth Hurtado, Claudia Castro, Rocío Cantuarias, María Cecilia Ubilla, Pablo Toloza, Katerine Montealegre y, Pollyana Rivera, que "FIJA LAS REMUNERACIONES Y DETERMINA EL MONTO LÍMITE DE LAS ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS".

**Fecha de ingreso:** 14 de enero de 2022, 18:47 hrs. **Sistematización y clasificación:** Asignaciones parlamentarias.

**Comisión:** Comisión sobre Sistema Político, Gobierno,

Poder Legislativo y Sistema Electoral. Art. 62 d)

del Reglamento General.

**Cuenta:** Sesión 49<sup>a</sup>; 18-1-2022.



Santiago, 07 de enero de 2022

A la Sra. Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

## I. Justificación

El desprestigio de la política nacional y de las autoridades en general ha sido sin duda alguna uno de los asuntos preocupantes del último tiempo. La ciudadanía cada vez desconfía más de los políticos, y esto a su vez genera un ambiente de intolerancia que dificulta el dialogo y la búsqueda de soluciones a las problemáticas de la gente.

Esta situación de desprestigio y desconfianza se ve incrementada en gran medida por un factor determinante: las altas remuneraciones y asignaciones que reciben los parlamentarios y demás autoridades. En efecto, la remuneración de los parlamentarios -y Ministros de Estado- ascendía a comienzos del año 2020 a \$9.349.853, esto es, 29 veces el sueldo mínimo de la época. Desde una óptica internacional, nuestros parlamentarios ocupaban el segundo lugar de congresistas mejor remunerados de la OCDE, solo por detrás de EE.UU.

Actualmente, conforme a una reforma constitucional introducida por la Ley N° 21.233, el Consejo de Alta Dirección Pública, acordó una rebaja transitoria del 25% de las remuneraciones. Con esta rebaja, la diferencia entre la dieta parlamentaria y el sueldo mínimo disminuyó de 29 a 22 veces y con el promedio de las remuneraciones de los ocupados, de 16 a 12 veces.

Como se señaló, tal rebaja es transitoria, pues corresponde que una Comisión especialmente constituida al efecto, según las reglas que contempla la ya mencionada reforma, defina cada cuatro años la dieta parlamentarios, ministros, Presidente de la República y otras altas autoridades. En su labor, esta Comisión debe adoptar sus acuerdos fundándose en antecedentes técnicos y garantizar una retribución adecuada a la responsabilidad del cargo y la independencia para cumplir sus funciones y atribuciones

Pues bien, creemos que la creación de la comisión para determinar la remuneración de altas autoridades va por el camino correcto pero, a la vez, creemos que deben establecerse



ciertos criterios adicionales que orienten su actuar y permitan asegurar que sus decisiones no solo velen por una remuneración adecuada a la responsabilidad del cargo y que garantice la independencia de la autoridad, sino que, también guarde una debida proporcionalidad con la realidad del país, los demás sueldos públicos y del mundo privado de la ciudadanía, además, de considerar la situación de los demás países de la OCDE, de tal manera de evitar que nuevamente nos encontremos entre los países en que existe una mayor desproporción e injusticia entre la remuneración de autoridades y el sueldo mínimo, lo que solo acentuaría el desprestigio de nuestra política.

Por otra parte el actual parlamento determinó un nivel de remuneración para los actuales Convencionales Constituyentes en la reforma constitucional en el artículo 134 y asignaciones en la respectiva Ley de Presupuestos para el año 2021, esto para quienes deben redactar una propuesta de norma constitucional, dicho referente fue considerado a la hora de presentar la siguiente propuesta.

## II. Propuesta de normas

"Artículo X.- Los Senadores y Diputados recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de asignaciones por un máximo de 25 unidades tributarias mensuales. Dichas asignaciones serán administradas por un comité externo que determine una ley.".

Dios guarde a U.S.,

Mártín Arvau

Margarita Letelier

 $\sim$ 

Cecine with Ph

Cecilia Ubilla

Pablo Toloza

h Hurtado

K. Montealegre

| 1 632\2 16 3 | Claudia Gastro

Rocío Cantuarias

Pollyana Rivera